



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Bilbao Ekintza, E.P.E.L.

Extracto del Acuerdo del 6 de noviembre de 2020, del Consejo de Administración de Bilbao Ekintza, E.P.E.L., por el que se aprueba la segunda convocatoria de acceso a ayudas económicas directas para inversiones para la prevención del COVID a Pymes, microempresas y autónomas/os. BDNS (Identif.): 534661.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/534661>):

Primero. — Finalidad

Ante el impacto económico y social que la COVID-19 está dejando en el tejido comercial, hostelero y empresarial de Bilbao y, ante la necesidad de preparar los establecimientos de acuerdo a los protocolos de seguridad higiénico sanitarios, el Ayuntamiento de Bilbao, a través de Bilbao Ekintza, E.P.E.L., aprueba una segunda convocatoria para la concesión de subvenciones para la compra de material de protección que garantice la seguridad de las personas trabajadoras y de sus clientes.

Segundo. — Entidades beneficiarias

Personas físicas o jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener la condición de PYME, en los términos establecidos por el Reglamento 651/2014 de la Comisión Europea o bien de microempresa o autónomo/a, con domicilio fiscal y/o social en Bilbao o que cuenten con un centro de trabajo en el municipio.
- Encontrarse de alta con anterioridad a la declaración del primer estado de alarma (14 marzo 2020).
- Estar legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, así como dadas de alta en el Régimen de la Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, en la fecha de la declaración del primer estado de alarma (14 de marzo de 2020).
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan obligaciones de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social esta circunstancia podrá ser comprobada de oficio por Bilbao Ekintza, E.P.E.L.
- Las personas jurídicas solicitantes no podrán estar participadas directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no reúnan alguno de los requisitos objeto de esta convocatoria.

Tercero. — Consignación presupuestaria

La cuantía destinada a la presente convocatoria asciende a un importe de 222.750 euros. No obstante, Bilbao Ekintza podrá, cuando concurren razones de interés público debidamente justificadas que así lo aconsejen, ampliar el importe de la presente convocatoria hasta un importe máximo de 222.750 euros.

Cuarto. — Conceptos subvencionables

Se subvencionarán exclusivamente gastos e inversiones para la prevención del COVID, así como en equipos de protección individual frente a riesgos biológicos definidos como tales en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral para la utilización por los trabajadores de equipos de pro-



tección individual y/o con el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, relacionados en el Anexo I.

No se incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido como concepto subvencionable, salvo en los supuestos en los que el mismo no sea deducible por la empresa solicitante.

Los cargos representativos de la entidad beneficiaria no podrán ser en ningún caso proveedores de los gastos imputados a la subvención, salvo autorización previa que expresamente declare Bilbao Ekintza.

Quinto.— Solicitudes

Los/as interesados/as, podrán presentar su solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar a partir de las 8:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Las solicitudes se presentarán únicamente a través del formulario habilitado y disponible en el apartado de «Ayudas» de la web de Bilbao Ekintza (www.bilbao.eus/bilbaoekintza). Se deberán de seguir todos los pasos e introducirse todos los datos que exige la aplicación.

Sexto.— Otros datos

Toda la información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en:

- La página web de Bilbao Ekintza (<https://www.bilbao.eus/BilbaoEkintza/es>).
- La Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

En Bilbao, a 6 de noviembre de 2020.—El Presidente del Bilbao Ekintza, E.P.E.L., Xabier Ochandiano Martínez